ESTUDIO PREVIO
(Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN LA ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA.

RUBROS: *2.3.2.02.02.009.0401103.16.45.150* denominado *Actividades relacionadas con los procesos de estratificación.*
VALOR: $ 13.250.000,00
CDP: 560 del 30 de junio de 2025
PLAZO: CUATRO (04) MESES

CÓDIGO BPIN: *2024055910001 denominado Fortalecimiento de la capacidad institucional de la administración municipal de Puerto Triunfo Antioquia.*

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar siguiente contratación:

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

La Alcaldía Municipal de Puerto Triunfo, Antioquia; es una entidad territorial de naturaleza pública, de acuerdo con la constitución nacional de 1991, ley 136 de 1994 y demás leyes y decretos que la reglamenten, con autonomía administrativa y presupuestal; dentro del organigrama de la estructura de la Alcaldía Municipal, la Secretaría de Planeación como oficina encargada de cumplir en términos generales las funciones del diagnóstico, formulación y ejecución tanto de los procesos contractuales como de los proyectos de inversión física, contemplados al interior del Plan de Desarrollo Municipal. Bajo este parámetro y dentro del marco constitucional y legal que obliga a toda entidad estatal a cumplir con los principios de la función administrativa (artículo 209 de la constitución nacional) en la prestación del servicio que se le ha encomendado, a la Secretaría de Planeación, identificar la conveniencia de llevar a cabo la contratación para la “PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN LA ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA”. Lo anterior previas las siguientes consideraciones:

1. Que dentro de la planta de cargos del municipio, no cuenta con personal para realizar las labores requeridas; sin embargo, la entidad debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 152 de 1994 o Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.

2. Que para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con el personal natural o jurídico que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido varias ofertas.
3. Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, capítulo III, (DEL CONTRATO ESTATAL), articulo 32 (DE LOS CONTRATOS ESTATALES), numeral 3 (CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS), "son los contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable.
4. Que por su parte, el Decreto 1082 de 2015, decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, en su capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Articulo 2.2.1.2.1.4.9, Contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales…."Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

Ahora bien, la planeación, entendida como la organización lógica y coherente de las Metas y los recursos para desarrollar un proyecto, es pilar de la contratación estatal. El Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, no solamente invierte los recursos públicos, sino que genera empleo y desarrollo en todos los niveles y sectores de la economía. De allí la importancia de que esta actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos.

El Plan de Desarrollo es el instrumento de planificación a través del cual se organiza, regula y orienta el cumplimiento del Programa de Gobierno, de manera concertada entre la comunidad y la Administración municipal, en concordancia con los lineamientos Departamentales y Nacionales En este orden de ideas el Plan de Desarrollo, plantea importantes avances en términos de desarrollo estratégico para la ciudad, lo cual amerita la articulación de diferentes instancias de participación y desarrollo económico que permita el cumplimiento de las metas y programas planteados en el Plan de desarrollo, el cual se centra en implementar municipios modernos que pretendan brindar mayor calidad de vida a sus habitantes desde una perspectiva multidimensional, fomentando la, productividad, competitividad y complementariedad económica, abordando la generación de ingresos tanto desde el emprendimiento como la empleabilidad, garantizando las condiciones de un trabajo digno y

decente, Propiciando de igual forma, espacios de participación ciudadana con instituciones sólidas que soporten un gobierno territorial al servicio de la población.

En este orden de ideas con el fin de generar y mantener la información de la estratificación socioeconómica actualizada, lo cual es de vital importancia debido al continuo crecimiento y desarrollo que presenta el municipio de Puerto Triunfo. De acuerdo con lo establecido en la Ley 142, numeral 101.1: “Es deber de cada municipio clasificar en estratos los inmuebles residenciales que deben recibir servicios públicos. Y es deber indelegable del alcalde realizar la estratificación respectiva”. Es por ello que el municipio de Puerto Triunfo adoptó la estratificación mediante el Decreto Municipal, teniendo en cuenta los parámetros y lineamientos metodológicos del Departamento Nacional de Planeación –DNP. Además la Ley 732 de 2002 por medio de la cual se establece nuevos plazos para realizar, adoptar y aplicar las estratificaciones socioeconómicas urbanas y rurales en el territorio nacional y se precisan los mecanismos de ejecución, control y atención de reclamos por el estrato asignado.

Se identificó que la Administración Municipal en el año 2023 realizo la contratación del objeto ACTUALIZACION DE LOS ARCHIVOS Y CARTOGRAFIA EXISTENTE DE LA ESTRATIFICACION URBANA Y CENTROS POBLADOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA el cual generó un producto y que durante la implementación generará dudas en la comunidad y demás por lo que es de vital importancia mantener el proceso de estratificación vigente, de lo contrario presentaría una debilidad para la administración municipal, lo cual no permite al municipio generar valor agregado que conlleve a nuevos productos y servicios. Durante vigencia 2025 tiene como objetivo lograr la meta de depuración de bases de datos catastrales y prediales, Mejoramiento del Sistema Integrado de Estratificación, Revisión de estrato de conjuntos residenciales incorporados por la autoridad catastral, Revisión General de la Estratificación Urbana, Actividad conjunta de estratificación e incremento en la homologación de estratos con las ESPD, Fondo de solidaridad y de Redistribución de Ingresos Y SUI, Certificación en el manejo de la cuentas del SGP a través del cargue del REC 1A 2021 en la plataforma SUI de la Superservicios.

En la actualidad el Sistema de Información, no posee personal de planta que realice las labores básicas requeridas para la actualización permanente de la estratificación teniendo en cuenta es un proceso constante durante el año, ya que la prestación de los servicios públicos es indeleble durante la presente vigencia, al igual que las nuevas matrículas de servicios públicos, las cuales necesitan del estrato oficial para el cobro diferenciado en la tarifa de servicios públicos domiciliarios. Consecuente con lo anterior también se necesita el estrato oficial para las construcciones nuevas y se debe dar directamente proporcional al crecimiento urbanístico del municipio. Las actividades descritas pueden ser atendidas por personal de apoyo, que acompañe al subproceso estratificación de la Secretaria.

De esta manera se hace indispensable proceder a la contratación de personal que preste servicios de apoyo a la gestión al subproceso estratificación de la Secretaría de Planeación para realizar actividades de apoyo en la implementación del trabajo de campo que compone este proyecto.

2.1. OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN LA ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA.

Código UNSPSC	Producto
80111600	*Servicios de personal temporal*

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) Efectuar visitas de campo por mes y realizar socialización a los usuarios del proceso en el área urbana y rural del Municipio de Puerto triunfo, para diligenciar los formularios de estratificación socioeconómica, utilizando las metodologías (tipo I, centros poblados, centros poblados especiales y fincas y viviendas dispersas) establecidas por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y adoptadas por el DANE.
2) Brindar apoyo en la solución a las dudas metodológicas o conceptuales a usuarios que se presenten en el proceso de estratificación socioeconómica, de acuerdo a programación previamente establecida por el supervisor, además realizar apoyo a la atención al público en el subproceso de estratificación y nomenclatura en la solución a las dudas metodológicas o conceptuales a usuarios que se presenten en la oficina de estratificación socioeconómica.
3) Realizar entrega de archivo generado de los formularios de las metodologías de estratificación de las visitas urbanas y rurales, de acuerdo a la tabla de retención documental para el procesamiento de los datos en la oficina de planeación municipal.
4) Atender las solicitudes mensuales asignadas a través de estrato en línea.
5) Realizar las notificaciones de los predios visitados y revisados para cambio de estratificación.

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3) Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

El Servicio a la gestión se prestará en el Área Urbana y Rural del Municipio de Puerto Triunfo, Departamento de Antioquia.

2.5. RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO: El municipio a través de la secretaria de hacienda municipal tiene la respectiva apropiación presupuestal: ***2.3.2.02.02.009.0401103.16.45.150 denominado Actividades relacionadas con los procesos de estratificación***, por el **VALOR: $11.200.000,00** para financiar el futuro contrato correspondiente.

2.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El valor del presupuesto oficial establecido para la ejecución del presente proceso es de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($11.200.000,00) M/CTE.**, en donde se incluyen las contribuciones legales.

El valor propuesto debe contemplar los gastos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y los descuentos en los pagos. Dichos pagos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor.

2.6.1. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión es el resultado de la verificación de precios históricos que ha manejado el municipio en contratos similares con los respectivos ajustes, y con la verificaciones previas de los costos del mercado por medio de cotizaciones a personas del gremio que se dedican a prestar este tipo de servicios, encontrando que los valores cobrados por la prestación del servicio están dentro de los rangos de que trata el contrato que se propone celebrar:

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR TOTAL
1,0	UNSPSC 80111600	**"**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN LA ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA**".**	1	$ 11.200.000,00
TOTAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO				**$ 11.200.000,00**

2.7. FORMA DE PAGO

Para la forma de pago una vez se suscriba el Contrato de Prestación de Servicios, El Municipio de Puerto Triunfo pagará el Valor del contrato de la siguiente manera: Luego del perfeccionamiento, legalización del contrato y suscripción del acta de inicio se cancelará mediante acta parcial de ejecución se cancelarán en pagos, cada treinta (30) días calendario mediante acta parcial de ejecución por un valor de $2.800.000 previa certificación por parte del supervisor del contrato de que el servicio cumplió con las exigencias de los estudios previos y el contrato.

Los pagos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y/o Interventor del contrato, previa presentación del informe del servicio correspondiente.

2.8. TIPO DE CONTRATO: Para la ejecución de este objeto, se celebrará un contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**.

2.9. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato resultante del presente proceso tendrá un plazo de **CUATRO (04) MESES,** contados a partir de la suscripción del Acta de inicio del Contrato, entre el Supervisor y/o Interventor y el Contratista.

2.10. REQUISITOS MÍNIMOS:

Los requisitos mínimos para la presente contratación son:

- Persona natural.
- Formación académica mínima: Bachiller académico.
- Experiencia relacionada con el objeto.
- Para la presente contratación, se debe dar cumplimiento a los requisitos mínimos antes exigidos.
- En caso contrario, no habrá lugar a la misma.

2.11. **DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO:** Para la suscripción del contrato, deberá anexar los siguientes documentos*:*

Persona Natural:

- Carta de Presentación de la propuesta.
- Formato único de Hoja de Vida.
- Fotocopia del formulario de inscripción en el RUT.
- Diligenciamiento Formulario Declaración de Bienes y Rentas.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía al 150%.
- Fotocopias de los diplomas, actas de grado, seminarios y demás certificaciones educativas que demuestren la idoneidad de la persona para desarrollar el objeto a contratar.
- Fotocopia de los antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General.
- Fotocopia del pasado judicial vigente expedido por la autoridad competente.
- Fotocopia de los antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Fotocopias de certificaciones u contratos que acreditan experiencia.
- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales pertinentes.
- Aportes al Sistema de Seguridad Social.

- Certificación REDAM.
- Exámenes médicos pre ocupacionales.

2.12. SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA

La supervisión del contrato resultante de la presente contratación será realizada por la **Secretaria de Planeación** de Puerto Triunfo Antioquia.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS

Previamente al estudio de la modalidad de contratación, es importante evaluar la tipología del contrato a celebrar, es decir, si se trata de un contrato de prestación de servicios o contrato de consultoría, en la medida que uno u otro tiene diferente procedimiento legal de selección.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 32 define los contratos antes mencionados, al señalar:

ARTICULO 32. De los contratos estatales
Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. Así las cosas, teniendo en cuenta que el Municipio pretende contratar el apoyo la asistencia en la optimización de los procesos contractuales, con el fin de cumplir los cometidos estatales asignados a la Secretaria de General

Específicamente las relacionadas con la etapa precontractual de los contratos de obra como pliego de condiciones, análisis de presupuestos de obra, análisis de precios, revisión de metodologías, es conclusión que el tipo de contrato que se adecua es el de prestación de servicios en la medida que no se trate de un estudio específico o concreto, sino de asesorías administrativas generales.

Siendo claro que el tipo de contrato a suscribir, se ajusta a la modalidad de contratación por Prestación de Servicios Profesionales, por lo cual se procede a definir los fundamentos jurídicos de la modalidad de selección. Decreto 1082 de 2015. Así:

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y

relacionada con el área que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Teniendo en cuenta lo anterior y que se pretende contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión para acompañar a la Secretaria de Planeación, y a las demás secretarias, la modalidad se selección para escoger al contratista es la CONTRATACION DIRECTA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el Capítulo IV; Contratación Directa; del Decreto 1082 de 2015. La entidad estatal contratará con la persona natural o jurídica que una vez sea invitada a presentar propuesta que demuestre que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cumple los requisitos de experiencia.

4. ANALISIS DE RIESGOS, TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	quién se le acio	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	equilibrio económico del	ble por implementar	Monitoreo y revisión

			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	LA ADMINISTRACION	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	LA ADMINISTRACIÓN	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	LA ADMINISTRACION CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA UNIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

5. ANÁLISIS QUE SUSTENTE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

El Municipio de Puerto Triunfo estima que no es necesaria la exigencia de garantías que avalen el cumplimiento de las obligaciones contractuales y cubran los riesgos que se puedan presentar en la ejecución del contrato. Lo anterior en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

6. INDICACIÓN DE SÍ LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

La presente contratación NO se encuentra en el marco de algún Acuerdo Internacional u Tratado de Libre Comercio suscrito y en vigencia en el territorio nacional.

ING. LUIS MIGUEL LEIVA BUSTILLO
Secretario de Planeación

Elaboro: Arlex Cervera _ CTO 009-2025
Contratista- Sec. Planeación